

Rad No. 26-240-133568

Barranquilla, 16/07/2026

Señor(a)
JULIO CESAR PARRA VIDES
CARRERA 10 NO. 7 - 18
LA LOMA

Contrato: 67257064

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 24 de junio de 2026, radicada bajo la interacción No. 242473205, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 7 - 18 de La Loma, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_22/05/2026, por lo cual, GASCARIBE S.A E.S.P., en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$284.427,00, bajo el concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_22/05/2026, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 22 de mayo de 2026. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se cambió medidor en mal estado con odómetro detenido, no registra lectura.

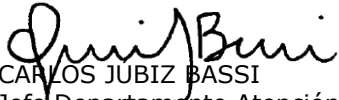
Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$284.427,00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
242473205